

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN TÉCNICA****Cuestión 35: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Normalización****ELABORACIÓN DE SARPS RELATIVOS A LAS OPERACIONES
DE AMBULANCIA AÉREA**

(Nota presentada por Sudáfrica)

RESUMEN

Esta nota demuestra la creciente necesidad de investigación y desarrollo en materia de requisitos médicos para las ambulancias aéreas a fin de garantizar normas y métodos recomendados (SARPS) armonizados. La normalización de estos procesos garantizará la aplicación de medidas apropiadas para el transporte de pasajeros con problemas médicos confirmados al mismo tiempo que se mejora la seguridad operacional de la aviación. Por consiguiente, existe la necesidad de que la OACI elabore SARPS relativos a las ambulancias aéreas que tengan una orientación científica y se centren en los aspectos prácticos del traslado por razones médicas, poniéndose el énfasis en la instrucción, la investigación, los equipos, la información, la documentación, la normalización y la logística.

Decisión: Se invita a la Asamblea a:

- a) solicitar al Consejo de la OACI que cree un grupo de estudio para que se ocupe de las tareas que se describen en el párrafo 3; y
- b) encargar a la OACI que considere la posibilidad de establecer un sistema mundial de recopilación y análisis de datos sobre mortalidad y morbilidad para diversas condiciones médicas, incluida la posible propagación de enfermedades en relación con las ambulancias aéreas.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico <i>Seguridad operacional</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades estarán cubiertas dentro del presupuesto regular de la OACI.
<i>Referencias:</i>	Resolución A35-12 de la Asamblea, <i>Protección de la salud de los pasajeros y las tripulaciones y prevención de la propagación de enfermedades transmisibles en los vuelos internacionales</i> <i>Manual sobre procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones</i> (Doc 8335) <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional</i> (Doc 9734) <i>Plan global para la seguridad operacional de la aviación 2014–2016</i> (Doc 10004)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Se observa un número cada vez mayor de operaciones de ambulancia aérea en los Estados miembros de la OACI, especialmente en el África. Estas operaciones son realizadas principalmente por explotadores privados cuyo principal objetivo es comercial, concediendo poca o ninguna consideración a las condiciones médicas de los pacientes así como a la idoneidad de la aeronave para transportar pacientes.

1.2 Actualmente no existen SARPS de la OACI aprobados relativos a los requisitos médicos para la instrucción del personal médico, el equipo apropiado, la normalización de la logística y la tramitación de la documentación. En la actualidad, las autoridades de aviación civil están centrándose principalmente en el componente de aviación, especialmente en el otorgamiento de licencias, la certificación médica, el manejo de sucesos públicos en las líneas aéreas, etc.

1.3 La ausencia de SARPS ha dado lugar a que los Estados aborden estas cuestiones de manera individual, de conformidad con su propia legislación local o dejando a los explotadores que determinen sus propias normas.

2. ANÁLISIS

2.1 Mejores resultados para los pacientes

2.1.1 El explotador de ambulancias aéreas debería tratar las circunstancias médicas o la condición del paciente con personal adecuadamente capacitado, equipo adecuado y suficientes recursos para responder a condiciones médicas específicas o proporcionar los niveles de cuidados médicos necesarios (por ejemplo, soporte vital básico, cuidados intensivos y pediátricos, etc.).

2.1.2 La idoneidad del equipo debería abarcar el tipo y la categoría de aeronave, así como el equipo médico a bordo.

2.1.3 Por consiguiente, es necesario establecer normas armonizadas a este respecto que permitan obtener mejores resultados para los pacientes y reducir la mortalidad.

2.2 Propagación de enfermedades transmisibles

2.2.1 Con los años, los Estados han observado un aumento moderado del turismo de salud (el movimiento de pacientes de un país a otro en busca de mejores tratamientos e instalaciones y servicios). Este movimiento de pacientes ha dado lugar, en determinadas ocasiones, a algunos casos de propagación de enfermedades transmisibles a otros países.

2.2.2 Aun la utilización de operaciones de ambulancia aérea para transportar pacientes que se sospecha que padecen de enfermedades transmisibles no elimina el riesgo de propagar la enfermedad debido a la falta de normas y procedimientos armonizados para el transporte y atención de esos pasajeros.

2.3 Repercusiones para la seguridad operacional

2.3.1 Existe el riesgo potencial de que algún equipo médico interfiera con la aviónica de a bordo lo cual puede tener graves represiones para la seguridad operacional.

2.3.2 Es conveniente que la idoneidad y las normas relativas a las categorías de los servicios médicos de aviación se determinen en función de:

- a) el tipo de aeronave (de ala fija o rotor);
- b) naturaleza de la operación de vuelo (comercial o no comercial);
- c) alcance de la aeronave;
- d) aviónica de a bordo, etc.

3. MEDIDAS PROPUESTAS

3.1 Para poder responder eficazmente a este reto, se propone la creación de un grupo de estudio del Consejo para que realice un análisis de referencia del número de ambulancias aéreas (ala fija y rotor), y evalúe la necesidad de elaborar SARPS médicos con base científica relativos a los traslados por ambulancia aérea, centrándose principalmente en la instrucción del personal, equipos, información, documentación y logística.

3.2 El Grupo de estudio debería definir las categorías de ambulancias aéreas para operaciones regionales e intercontinentales; aquellas con capacidad de realizar traslados primarios desde el lugar de suceso hasta el hospital receptor de la emergencia; aquellas que se utilizan para traslados secundarios, principalmente el traslado entre hospitales; y los servicios de acompañamiento en vuelos comerciales.

3.3 El mandato del Grupo de estudio podría incluir la elaboración de SARPS relativos al transporte de diferentes categorías de pacientes, como adultos, niños; cuidado crítico neonatal y cuidados críticos avanzados.

3.4 El Grupo de estudio debería tener en cuenta las disposiciones bien establecidas y avanzadas que aplican los Estados miembros. Esto ayudará a determinar los beneficios y los retos que plantea la reglamentación de este aspecto de las operaciones de ambulancia aérea.

4. CONCLUSIONES

4.1 Es preciso insistir en la necesidad de reunir los aspectos de la aviación y de la medicina que conduzcan a la elaboración y categorización de normas adecuadas para garantizar que el público tenga acceso a servicios que cuenten con recursos adecuados.

4.2 Los servicios de ambulancia aérea deberían aspirar, como mínimo, cumplir las normas reconocidas internacionalmente, que cada servicio de ambulancia aérea debería aplicar de conformidad con la categoría para la cual están autorizados.